

Bogotá D.C., abril 24 de 2024.

Señores:

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

E. S. D.

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

notificacionesjudiciales@allianz.co.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTIA
RADICADO: 11001310503520230023700
DEMANDANTE: VICTOR FERNANDO PINZON CUARTAS
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

MICHAEL GIOVANNY MUÑOZ TAVERA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado sustituto de la firma de abogados **GOMEZ ASESORES & CONSULTORES S.A.S.**, persona jurídica, identificada con el NIT No. 900.981.426-7, firma que actúa en calidad de apoderada de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT. 860.002.503-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., representada en este acto por **ADRIANA MILENA MUNEVAR ARCINIEGAS**, identificada como aparece al pie de la firma, en calidad de presidente y Representante Legal, en los términos previstos en el artículo 5° de la Ley 2213 del año 2022 y por **MARCELA GIRALDO GARCIA**, Representante Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** o quien haga sus veces. El Poder Especial Amplio y Suficiente a nosotros otorgado será aportado junto con el presente escrito.

I. NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTIA

En aplicación a lo previsto en el artículo 8 Ley 2213 del 2022 procedí a notificar personalmente vía correo electrónico a (i) **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, con Nit. 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor **DAVID ALEJANDRO COLMENARES** o quien haga sus veces, en calidad de Llamado en garantía, del contenido del auto que admitió el llamamiento en garantía.

Acto seguido, de conformidad con el artículo 8 Ley 2213 del 2022, se procedió a hacerle notificación personal del auto admisorio del **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** de la demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA Instancia instaurada por **VICTOR FERNANDO PINZON CUARTAS**, contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS**, bajo el radicado **11001310503520230023700**. Esta notificación, se envía al correo electrónico notificaciones@segurosbolivar.com, dirección de notificación judicial inscrita en el Certificado De Existencia Y Representación Legal.

Se le hace entrega de la copia del citado auto, así como una copia de la demanda, del llamamiento en garantía y sus anexos, informándole que cuenta con DIEZ (10) DÍAS hábiles para dar respuesta a la demanda y al escrito del llamamiento en garantía a través de apoderado (a) idóneo (a).

II. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la oficina ubicada en la Calle 93B N-17-25/49, pisos 202 de la ciudad de Bogotá D.C., y en los correos electrónicos: abogado1@gacsas.com, coordinador2colfondos@gacsas.com.

III. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES.

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP se remite el presente memorial con copia a **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, con Nit. 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor **DAVID ALEJANDRO COLMENARES** o quien haga sus veces.

IV. ANEXOS

Se le remite en el mensaje de datos como adjunto:

1. Auto que admite llamamiento en garantía.
2. Copia de la demanda con anexos.
3. Contestación de la demanda con anexos.
4. Escrito de llamamiento en garantía.

Aclarando que conforme a lo expuesto en el artículo 8 Ley 2213 del 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Cordialmente,



MICHAEL GIOVANNY MUÑOZ TAVERA

C.C. 80.094.916 de Bogotá D.C.

T.P. 244.839 del C. S. de la J.